



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NUMERO 644 2002

10 DE ABRIL DE 2002

Por el cual se modifican los artículos 3 y 4 del Decreto 2445 del 23 de noviembre de 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política, y de conformidad con el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996

DECRETA:

ARTICULO 1°- Modificar los artículos 3° y 4° del Decreto 2445 del 23 de noviembre de 2000, en el sentido que se podrá asignar teléfono celular y vehículo de uso oficial con cargo a los recursos del tesoro público, al DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN